



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO N° 128

De 09 de octubre de 2007

"Por el cual se adiciona a la Tabla Tributaria No. 83, contenida en el Régimen Tributario Municipal, el canon de arrendamiento correspondiente a los puestos de Buhonerías suministrados al Municipio de Panamá, mediante el Contrato de Concesión No. 130-2001".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá suscribió con la empresa Equipamientos Urbanos de Panamá, S.A., el Contrato de Concesión No. 130-2001;

Que en el Ordinal B de la Cláusula Séptima del Contrato de Concesión No. 130-2001, establece que los elementos de mobiliario urbano suministrados, están integrados por casetas de espera, marquesinas y puestos de Buhonerías;

Que en aras de procurar el ordenamiento de los puestos de buhonerías y el comercio informal y, a la vez, recuperar el espacio público de aceras y garantizar el libre tránsito de los peatones, el Municipio de Panamá implementa la instalación de puestos de buhonerías para reemplazar las actuales estructuras, en los 21 Corregimientos del Distrito de Panamá;

Que los puestos de buhonerías están divididos en individuales y dobles;

Que el Acuerdo Municipal No. 162 de 19 de diciembre 2006 por el cual se reorganiza el Régimen Tributario Municipal no contempla un canon de arrendamiento por el uso de los nuevos puestos de buhonerías, por lo que es necesario establecer un canon de arrendamiento por el uso de éstos bienes, propiedad del Municipio de Panamá.

ACUERDA:

Primero: Adiciónese, para que forme parte de la Tabla Tributaria No. 83 contenida en el Régimen Tributario Municipal, el siguiente canon de arrendamiento correspondiente al alquiler de los puestos de buhonerías concesionados.

Por el arrendamiento de los puestos de buhonerías
Individuales instalados en las aceras de los 21
Corregimientos del Distrito de Panamá, se
pagará un canon de arrendamiento de

B/. 30.00 mensuales

Por el arrendamiento de los puestos de buhonerías de ocupación
Doble, instalados en las aceras de los 21
Corregimientos del Distrito de Panamá, cada arrendatario
pagará un canon de arrendamiento de

B/. 15.00 mensuales

Segundo: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007).

LA PRESIDENTA

H.C. LOURDES ROMERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ERNESTO TUÑÓN

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

5

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 15 de octubre de 2007

Aprobado:
EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL,



JUAN CARLOS NAVARRO



NORBERTA A. TEJADA CANO